



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2022, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se da publicidad a la parte dispositiva de la Resolución de 26 de julio de 2022, de la misma Dirección General, por la que se estima la solicitud presentada por «Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Burgos» de homologación de cursos de formación en materia de bienestar animal, módulos: general y transportistas de ganado.*

Mediante resolución de 26 de julio de 2022, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, se estima la solicitud presentada por «Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Burgos» de homologación de cursos de formación en materia de bienestar animal, módulos: general y transportistas de ganado.

El apartado 5 del artículo 4, de la Orden AYG/565/2004 de 13 de abril, por la que se establecen las normas para la homologación de cursos de formación y para la expedición de certificado acreditativo en materia de bienestar animal, establece que las resoluciones aprobatorias se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En su virtud,

Resuelvo:

Dar publicidad a la parte dispositiva de la resolución de 26 de julio de 2022, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, que estima la solicitud, presentada por D. Esteban Martínez Zamorano con NIF \*\*\*5805\*\*, como representante legal de la entidad «Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Burgos», con NIF G09048158, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Avenida Castilla y León, 32 bajo. 09006. Burgos (Burgos), de homologación de cursos de formación en materia de bienestar animal, módulos: general y transportistas de ganado cuyo tenor literal es el siguiente:

Resuelvo:

Homologar los cursos de formación en materia de bienestar animal, módulos: general y transportistas de ganado, impartidos por la entidad «Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Burgos».

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que



tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 26 de julio de 2022.

*La Directora General  
de Producción Agrícola y Ganadera,*  
Fdo.: TERESA RODRÍGUEZ VIDAL